



REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS.

-

VISTO

- a) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que consagra la autonomía, el patrimonio propio y la finalidad de las municipalidades de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 5° letra c) y 63°, respecto a la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que faculta a los municipios para apoyar el funcionamiento de estas entidades.
- e) Las normas sobre el contrato de Comodato están establecidas en los artículos pertinentes del Código Civil.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 8.571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, en calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- g) El Acuerdo N° 402, emitido por el Secretario Municipal, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 65 del Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2026, que aprueba la celebración del presente contrato.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco tiene entre sus funciones privativas la administración de sus bienes y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, es política de esta administración apoyar a las organizaciones sociales de la comuna, facilitando medios materiales para el cumplimiento de sus fines estatutarios y el fortalecimiento de la participación ciudadana.
- c) La solicitud presentada por la organización social individualizada en el presente decreto, requiriendo apoyo tecnológico para su funcionamiento administrativo.
- d) Que existe disponibilidad de un equipo computacional dado de baja operativa para funciones administrativas complejas, pero apto para el uso de organizaciones comunitarias, el cual se encuentra debidamente inventariado.
- e) Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión N°65 de fecha 09 de septiembre de 2026, ha prestado su acuerdo para la celebración del presente instrumento, reconociendo el interés público de la gestión y dando cumplimiento al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695.

DECRETO

1.- APRUÉBASE la celebración del Contrato de Comodato (Préstamo de Uso Gratuito) entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la organización social que se individualiza a continuación, sobre el siguiente bien mueble municipal:

A) DEL BIEN MUNICIPAL:

Bien: Computador de Escritorio

Marca: HP - All in One

Sistema Operativo: Windows 10

Código Inventario / Serie: 002002372-5

Estado: Bueno / Operativo

Accesorios: Incluye teclado y mouse.





B) DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (COMODATARIO):

Nombre: Junta de Vecinos Los Canelos

R.U.T.: 73.420.100-6

Personalidad Jurídica: N° 263786 de fecha 01-10-1972 Decreto Alcaldicio Interno.

Representante Legal: Don/Dña Liliana Del Rosario Gatica Henriquez

Run Rep. Legal: 10.938.708-8

2.- ESTABLÉCESE que la vigencia del comodato será de 4 (cuatro) años a contar de la fecha de suscripción del contrato, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación contraria de alguna de las partes mediante aviso escrito.

3.- APRUÉBASE el texto del Contrato de Comodato que se adjunta al presente decreto, el cual pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

4.- FACÚLTASE a la Sra. Alcaldesa y al Presidente de la organización beneficiaria para suscribir el Contrato de Comodato respectivo.

5.- IMPÚTESE el movimiento del bien en el Registro de Inventario Municipal, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas realizar el traspaso contable a la cuenta de "**Bienes en Comodato**" una vez suscrito el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO
21-09-2026 14:05

Firmado electrónicamente
GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
21-09-2026 16:19

